CONTRATO Nro.	**ENV-07-31-045-18**
MODALIDAD SELECCIÓN:	**Concurso de méritos**
TIPO DE CONTRATO:	**Consultoría**
CONTRATANTE:	**MUNICIPIO DE ENVIGADO**
IDENTIFICACIÓN	**NIT. 890.907.106-5**
CONTRATISTA:	**TOPOCARTO S.A.S**
IDENTIFICACIÓN:	**900.344.897-0**
VALOR CONTRACTUAL	**----------**
VALOR SUBTOTAL SIN IVA	$646.152.000
IVA	$ 122.768.880
VALOR TOTAL CONTRATO	$768.920.880
CDP	20180968 Y 20180932

Entre los suscritos, **ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ,** mayor de edad y vecino del Municipio de Envigado, identificado con cédula de ciudadanía N°.71.794.678, quien actúa en su condición de Director de Departamento Administrativo de Planeación nombrado mediante Decreto 001 del 1 de enero de 2018 y acta de posesión de la misma fecha , facultado para contratar mediante Decreto 485 del 16 de julio de 2018, Ley 80 de 1.993, Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de este contrato se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte TOPOCARTO S.A.S con NIT 900.344.897-0 representada legalmente por **LUIS HERNÁN RÍOS RAMÍREZ**, mayor de edad, identificado con cedula de ciudadanía N°. 70.061.500, quien, en su calidad de presidente ejecutivo, facultado para contratar, según consta en el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia expedido el 6 de agosto de 2018, con código de verificación N°ccdaUfGnuwyRdbUc, quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, se ha convenido celebrar el presente contrato de consultoría, adelantado mediante procedimiento de selección de concurso de méritos, adjudicado mediante Resolución N°. 6705 del 28 de agosto de 2018, de conformidad a la Ley 1150 de 2.007 y el Decreto 1082 de 2015, regido por las cláusulas que se transcriben a continuación y en lo no previsto en ellas, por las normas legales vigentes sobre la materia: **PRIMERA. -OBJETO:** Incorporación y/o modificación de seis mil (6000) unidades prediales en suelo urbano o de expansión urbana y conservación catastral en la zona rural del municipio de Envigado en las Veredas El Vallano, El Escobero, Santa Catalina y el Sector de Corinto en la vereda Las Palmas. **PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA declara que conoce y ha estudiado detenidamente las especificaciones relacionadas con el objeto de este contrato, contenidas en los estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos que hacen parte integral del mismo. **SEGÚNDA. VALOR:** Para todos los efectos legales, el presente contrato tiene un valor de Setecientos Sesenta y Ocho Millones Novecientos Veinte Mil Ochocientos Ochenta Pesos M/L ($768.920.880) IVA Incluido distribuidos así: Trescientos Noventa y Tres Millones Doscientos Cuarenta y Dos Mil Seiscientos Cuarenta Pesos M/L ($393.242.640) IVA incluido para conservación en suelo rural y Trescientos Setenta y Cinco Millones Seiscientos Setenta y Ocho Mil Doscientos Cuarenta Pesos M/L ($375.678.240) IVA incluido para conservación en suelo urbano y expansión urbana. **TERCERA. FORMA DE PAGO:**

Para lo correspondiente a Conservación catastral en el sector rural: La Entidad pagará el contrato celebrado con el adjudicatario de la siguiente manera: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y visto bueno del Supervisor, con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C, y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales en tres (3) cuotas así: Un primer pago equivalente al 30% del valor del contrato, una vez entregado y aprobado por la supervisión el análisis del cronograma de trabajo. Un segundo pago equivalente al 30% del valor del contrato correspondiente a la ejecución del sesenta por ciento (60%), del avance de las inscripciones registradas a la OVC, y con la entrega del estudio de mercado inmobiliario. Un Tercer y último pago del 40%, del valor del contrato a la entrega de la

Resolución de conservación catastral y resolución de actualización de valores de las zonas geoeconómicas, expedida por la Dirección de Sistemas de Información y Catastro de la Gobernación de Antioquia y entregada por parte del contratista al terminar el contrato a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato.

Para lo correspondiente a incorporación catastral en el sector urbano: El pago lo hará el Municipio de Envigado, al Contratista, en la caja de la Tesorería Municipal o transferencia electrónica, previa presentación de la cuenta de cobro o factura debidamente legalizada, y visto bueno del Supervisor, con una constancia que acredite que se encuentra al día con el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, ARL, Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda y respecto de cada uno de sus empleados. El pago se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C, y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales en mínimo tres (3) cuotas hasta agotar el presupuesto oficial para las incorporaciones, así: Los pagos se realizarán por cada dos mil (2.000) Unidades prediales incorporadas y/o modificadas, una vez entregada la resolución de incorporación de la Subdirección de Sistemas de Información y Catastro de la Gobernación de Antioquia y aprobación a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. **Parágrafo:** Como un requisito para la ejecución del contrato, es la inscripción de la cuenta financiera por parte del proponente seleccionado a la cual el Municipio le hará los pagos que se deriven de la contratación. **CUARTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** Los gastos que EL MUNICIPIO haga por concepto del presente contrato, se imputará al CDP 20180968 y 20180932 con rubro 2307317080000010020397 expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal, con vigencia del año 2018. Los pagos al CONTRATISTA se subordinarán a las apropiaciones presupuestales correspondientes. **QUINTO. PLAZO:** El plazo estimado para la ejecución del objeto contractual es de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio sin sobrepasar la presente vigencia fiscal. **SEXTA. A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES: 1.** Cumplir con el objeto del contrato, en los términos y condiciones establecidos en los estudios previos, el pliego de condiciones definitivo, la propuesta y demás anexos que hacen parte integral del contrato. **2.** Acatar las órdenes e instrucciones impartidas por el supervisor del contrato. **3.** Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo. **4.** Presentar la cuenta de cobro en la forma pactada en la cláusula del contrato. **5.** Informar oportunamente al supervisor sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del contrato. **6.** Dar cumplimiento a lo preceptuado en las Leyes 1150 de 2007, 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 referente a la obligatoriedad de los contratistas de estar afiliados a los Sistemas de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales). **7.** Presentar supervisor del contrato el paz y salvo del pago a la seguridad social en salud, pensiones y ARL y aportes Parafiscales - Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF del personal utilizado en el desarrollo del objeto contractual para cada acta de pago. **8.** Ser responsable de la seguridad ocupacional e industrial de su personal siguiendo las normas adecuadas para este tipo de contrato, de acuerdo a los procedimientos definidos por el supervisor. **9.** Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST. **10.** Ampliar las garantías solicitadas en caso de presentarse adición o prórrogas del contrato principal. **11.** Devolver al final del contrato toda la información que se produzca como consecuencia o con ocasión del presente contrato. **12.** Informar oportunamente al CONTRATANTE cuando exista o sobrevenga alguna de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la constitución y la ley. **13.** Asumir los riesgos previsibles acordados para la contratación y que se encuentran anexos al estudio previo. **14.** Cumplir con el Manual de Imagen Institucional del Municipio de Envigado. **15.** Realizar la liquidación del contrato en los términos establecidos en la ley. **16.** Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato. **-OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.** Realizar las labores pertinentes contenidas en la Resolución N° 070 del 04 de febrero 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012 emitido por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", por medio del cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral, con el propósito de obtener los actos administrativos que autoricen y la Resolución 1700 de 2011 de la Dirección de Sistemas de Información y Catastro de la Gobernación de Antioquia, con el fin de realizar la conservación catastral del sector urbano del Municipio de Envigado.

2. Realizar un inventario donde se identifiquen los proyectos urbanísticos más representativos del Municipio de Envigado que no se encuentran inscritos catastralmente, mediante un pre-censo, informando sus generalidades en cuanto a las zonas homogéneas físicas y económicas vigentes, tipo constructivo o cambios en sus características físicas, confrontadas con la información alfanumérica y geográfica, vigente. **3.** Levantar las unidades prediales **concertadas por la administración** previa acta de trabajo, levantando tanto alfanumérica como geográfica en la cartografía las nuevas construcciones, donde se identifique su ubicación de acuerdo a las características físicas establecidas en el manual de tipologías de construcción, preparar la información necesaria de acuerdo a los lineamientos de la Direccion de Sistemas de Informacion y Catastro de la Gobernación de Antioquia – DSIC. **4.** Realizar el proceso de incorporación para la DSIC de las construcciones, documentada a través de un acta de visita, informando detalladamente las observaciones presentadas de la construcción en su información física, así como presentar el informe técnico y demás soportes técnicos, que deben cumplir con las especificaciones diseñadas por Catastro municipal necesarias para la aprobación de dichos trámites ante la DSIC. **5.** Previo a la incorporación final al sistema de la Oficina Virtual de Catastro (OVC), el contratista se somete al proceso de verificación, validación y corrección de Catastro Municipal, en este proceso se evalúa al información alfanumérica y geográfica de cada incorporación. El contratista deberá realizar la entrega formal, relacionando la información de radicación, el proyecto urbanístico a incorporar, las tablas de carga masiva para SICAFI y OVC, la información gráfica, actas de visita, tablas de colindancia, el reglamento de propiedad horizontal, registro fotográfico y las demás que sean necesarias para la DSIC. El contratista deberá atender todas las sugerencias que se realizan antes de ingresar al sistema de OVC; de este proceso se entrega un formato de revisión, para dar el visto bueno por parte de la supervisión y este podrá ser incorporado para su futura aprobación por parte de la DSIC. **6.**Tan pronto se aprueben los trámites de incorporación por parte de la DSCI, el contratista deberá realizar la entrega de las fichas prediales, y resumen en formato físico y digital que inscriban nuevos predios o modifiquen los existentes, con su resolución de aprobación por parte de la DSIC. **7.** Informar a tiempo a Catastro Municipal si se encuentran inconsistencias en el momento de realizar las incorporaciones, relacionadas con el área total de terreno, si estos llegaran a necesitar la corrección de áreas, presentar toda la información necesaria como apoyo técnico al proceso previo a la incorporación. **8.** Actualizar la información física y/o digital entregada para la elaboración de trámites con modificación cartográfica en el aplicativo Oficina Virtual de Catastro (OVC), cumpliendo los lineamientos exigidos por la Dirección de Sistemas Información, y Catastro de la Gobernación de Antioquia, la cual debe ser compatible con el Sistema de Información Catastral Municipal. **9.** Realizar una base de datos de imágenes indexadas por cada unidad predial y/o predio. **10.** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos. **11.** Realizar un cronograma de actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato que es la incorporación de nuevas unidades prediales, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.

PARA CONSERVACIÓN CATASTRAL EN ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ENVIGADO: 1. Realizar las labores pertinentes contenidas en la Resolución N° 070 del 04 de febrero 2011, modificada por la Resolución 1055 de 2012 emitido por el Instituto Geográfico "Agustín Codazzi", por medio del cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral, con el propósito de obtener los actos administrativos que autoricen y la Resolución 1700 de 2011 de la Dirección de Sistemas de Información y Catastro de la Gobernación de Antioquia, con el fin de realizar la conservación catastral del sector urbano del Municipio de Envigado. **2.** Realizar un inventario donde se identifiquen los predios que conforman la zona rural en las veredas del Vallano, El Escobero y Santa Catalina y el sector Corinto del Municipio de Envigado, mediante un pre-censo, informando sus generalidades en cuanto a las zonas homogéneas físicas y económicas vigentes, tipo constructivo o cambios en sus características físicas, confrontadas con la información alfanumérica y geográfica, vigente. **3.** Realizar un cronograma de actividades que se deban desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato que es la conservación catastral de la zona rural, veredas El Vallano, El Escobero y Santa Catalina y el sector Corinto, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **4.** Realizar un inventario de todos los trámites que estén en proceso con la DSIC dentro de la zona de conservación, con el fin de ser resueltos por parte del contratista.

5. Realizar un cronograma de visitas de campo con fin de realizar el diagnostico predial que identifique todas las problemáticas para iniciar los procesos de rectificación y/o incorporación, el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato. **6.** Las visitas prediales deberán realizar las verificaciones de linderos, las actas de colindancia en caso de ser necesario, verificación y calificación de construcciones, toma de fotografías (fachada, acabados, pisos, baños cocina etc.) y la realización de las actas de Visita e informe de visita para la incorporación a la Oficina Virtual de Catastro (OVC), siguiendo los parámetros de la DSIC y bajo la aprobación de la supervisión del contrato. **7.** Levantar tanto alfanumérica como geográfica las nuevas construcciones, donde se identifique su ubicación de acuerdo a las características físicas establecidas en el manual de tipologías de construcción. **8.** Realizar los procesos de rectificación y/o modificación a los inmuebles necesarios para la incorporación de parcelaciones, construcciones y loteos. Dichos procesos deberán ser aprobados por la DSIC y bajo la aprobación de la supervisión del contrato. **9.** Realizar un levantamiento de puntos de investigación de las ofertas del mercado inmobiliario bajo las directrices del grupo de zonas de la DSIC, con la finalidad de obtener una base de datos completa para la actualización de valores económicos. En las parcelaciones se debe tener un mínimo de tres puntos por parcelación. **10.** Realizar el proceso de incorporación para la DSIC de las construcciones, documentada a través de un acta de visita, informando detalladamente las observaciones presentadas de la construcción en su información física, así como presentar el informe técnico, ficha de calificación de construcciones y las demás herramientas necesarias para la aprobación en la DSIC. **11.** Actualizar la información física y/o digital entregada para la elaboración de trámites con modificación cartográfica en el aplicativo Oficina Virtual de Catastro (OVC), cumpliendo los lineamientos exigidos por la Dirección de Sistemas Información, y Catastro de la Gobernación de Antioquia, la cual debe ser compatible con el Sistema de Información Catastral Municipal. **12.** Realizar una base de datos de imágenes indexadas por cada unidad predial y/o predio. **13.** Realizar la entrega de las fichas prediales, resumen en formato físico y digital y la resolución de aprobación que inscriban nuevos predios o modifiquen los existentes. **14.** El proponente deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos y demás documentos anexos.

OBLIGACIONES DEL CONTRANTE:

1. Realizar entrega de todos los soportes necesarios para las diferentes actividades, Insumos Básicos:

- ✓ Última versión de la GDB de Catastro (DSCI)
- ✓ Documentos y soportes jurídicos de los predios con tramites en curso, de acuerdo a la Resolución conjunta 1732 del 2018.
- ✓ Ultima ortofoto disponible en el Municipio de Envigado.

2. Validación y acompañamiento, durante el proceso, por parte de la Supervisión de dicho contrato. **3.**Apoyar con el personal del Municipio de Envigado y en caso que no sea necesario hacer el enlace para que la Gobernación permita apoyar con personal del contratista los trabajos en la OVC. **4.** Facilitar al contratista el desarrollo del objeto contractual. **5.** Suministrar oportunamente todos los documentos que se requieren para la ejecución del contrato y que deben ser entregados por EL MUNICIPIO. **6.** Efectuar el control contable, financiero, legal y administrativo de la ejecución del contrato, a través del supervisor. **7.** Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por EL CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y en especial con las especificaciones técnicas. **8.** Efectuar los pagos correspondientes dentro del término previsto en el contrato. **9.** Verificar, previa a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de sus aportes a la seguridad social integral y parafiscal. **10.** Exigir al contratista el reporte de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales del personal con que atiende el contrato, reportados a la Administradora de Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **11.** Exigir al contratista el programa de actividades de prevención y promoción sobre Riesgos Laborales. (Decreto 1072 de 2015). **12**. Las demás que se deriven del cumplimiento del objeto contractual. **SÉPTIMA. -GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA se obliga a constituir a su cargo y en favor de EL MUNICIPIO, las siguientes garantías, las cuales deberán ser otorgadas por Entidades Bancarias o Compañías de Seguros preferiblemente radicadas en este Municipio o en el área metropolitana, teniendo en cuenta los lineamientos del Decreto 1082 de 2015.

Y deberán ser constituidas dentro de tres (3) días siguientes a la solicitud por parte del Municipio, término que podrá ser prórroga en el evento que medie justa causa por parte del CONTRATISTA y debidamente informada a la entidad, so pena de una multa equivalente al TRES POR CIENTO (3%) del valor total del contrato:

AMPAROS	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
Garantía de Cumplimiento	20 %	El valor de esta garantía debe ser de por lo menos del (20%) VEINTE POR CIENTO del valor del contrato. Debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato, es decir seis (6) meses más.
Garantía de Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	20%	El valor de esta garantía no puede ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y TRES (3) años más.
Garantía de calidad servicio	15%	Por el plazo del contrato y cuatros (4) meses más.
Responsabilidad extracontractual:	200 SMLMV	Por un monto equivalente a DOSCIENTOS (200) S.M.M.L.V para contratos cuyo valor sea inferior o igual a (1.500) SMMLV. Por el plazo del contrato.

PARÁGRAFO: Igualmente, el contratista deberá estar dispuesto a restablecer y ampliar las garantías cuando: **a.-**Los amparos se hayan visto reducidos por razón de las reclamaciones efectuadas por la entidad estatal contratante. **b.-** En cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término. **c.-** Que se requiera otorgar una nueva garantía que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **d.-** Ampliar las garantías cuando el supervisor se lo solicite, aún finiquitado el plazo contractual, pero no liquidado. **OCTAVA- EL CONTRATISTA** se obliga a pagar: -**IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO:** Según Acuerdo Municipal 052 de diciembre de 2018. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas. Antes de IVA, **Cuando aplique**. **ESTAMPILLA PRO CULTURA:** Equivalente al 0.5% del valor del contrato y de todas sus modificaciones, ampliaciones. Antes de IVA, **Cuando aplique**. **ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR:** Equivalente al 2% de cada valor pagado, los cuales se descontarán al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados de los contratos, adiciones. Antes de IVA, **Cuando aplique**. **ESTAMPILLA PRO DESARROLLO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO I.U.E:** Equivalente al 0.4% de cada valor pagado, los cuales se descontarán al momento de los pagos, anticipos y de los pagos anticipados de los contratos, adiciones. antes del IVA, **Cuando aplique**. El pago de los impuestos y estampillas establecidos en el Acuerdo 052 de diciembre de 2018, serán por cuenta del contratista y deberán ser asumidos en el momento que la norma indique. **NOVENA. - PUBLICACIÓN:** El presente contrato deberá publicarse en el Portal Único de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. Obligación ésta que queda radicada en el supervisor, o en su defecto el designado por el Alcalde. **DÉCIMA. CLÁUSULA PENAL PECUNARIA:** En caso de incumplimiento total, EL CONTRATISTA pagará a EL MUNICIPIO una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, suma que se considerará como pago parcial pero definitivo de los perjuicios que se le causen. EL MUNICIPIO, podrá además hacer efectiva la garantía estipulada en el presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. - MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial o total de este contrato por parte de EL CONTRATISTA, EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada, de acuerdo a nuestro manual de contratación por tratarse de un contrato con valor inferior a la menos cuantía establecida, la multa será del DOS POR MIL (2‰) del valor del contrato por cada día de incumplimiento de la obligación u obligaciones pactadas, sin otro trámite diferente al señalado en las normas legales vigentes y sin perjuicio de que se haga efectiva la cláusula penal. **DÉCIMA SEGUNDA. - DEBIDO PROCESO:** Para la aplicación de las multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento se observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 12 de Julio de 2011 (Estatuto Anticorrupción). **PARAGRAFO:** El valor de las multas y de la penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas precedentes, ingresará al Tesoro y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor de EL CONTRATISTA, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. Para ello de manera previa, EL CONTRATISTA autoriza esta deducción con la suscripción del presente contrato. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción coactiva **DÉCIMA TERCERA. MODIFICACIONES, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** Se consideran incorporados a este contrato los principios que rigen la terminación, modificación e interpretación unilaterales por parte de EL MUNICIPIO en los términos consagrados en los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, en la Ley 1150 de 2.007 y demás normas legales vigentes. **DÉCIMA CUARTA. -REPERCUSIONES LABORALES:** EL MUNICIPIO no adquiere con **CONTRATISTA** ni con las personas que ocupe para la ejecución del contrato, ninguna vinculación de carácter laboral ni administrativo. Por lo tanto, EL MUNICIPIO sólo contrae la obligación de pagar el precio convenido, ya que son de cargo de EL CONTRATISTA todos los gastos que ocasione el cumplimiento de las obligaciones que por este contrato adquiere, incluyendo el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización de sus trabajadores y contratistas. **DÉCIMA QUINTA. -CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, salvo autorización de la Entidad. **DÉCIMA SEXTA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación de la presente contratación, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, ni incompatibilidad previstas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80/93. **DÉCIMA SÉPTIMA. SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato será ejercida por funcionarios del municipio de Envigado, designados a través de acta, quienes serán competentes para supervisar y controlar la debida ejecución del contrato, así como sus modificaciones, adiciones y prórrogas; debiendo cumplir con las obligaciones consagradas en el manual de contratación adoptado por el municipio. **DÉCIMA OCTAVA.SUSPENSIÓN:** Para garantizar la correcta ejecución del contrato y la prestación del servicio, EL MUNICIPIO podrá en cualquier momento, ordenar la suspensión del contrato, previo acuerdo con EL CONTRATISTA.**DÉCIMA NOVENA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para todos los efectos, el contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, para su ejecución requerirá la expedición del RDP, acreditar las pólizas que se hace referencia en el presente contrato y el pago de impuestos y retenciones a que haya lugar. Su ejecución será a partir de la suscripción del acta de inicio. **VIGÉSIMA. INDEMNIDAD:** El Contratista se compromete y obliga frente al Municipio de Envigado a mantener indemne a La Entidad Estatal de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata. **VIGÉSIMA PRIMERA.LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **VIGÉSIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD:** EL CONTRATISTA será responsable de todo daño o perjuicio que cause directa o indirectamente a terceros, por acción inapropiada, negligencia u omisión de su parte, en los trabajos relacionados con el contrato, o en operaciones complementarias. **VIGÉSIMATERCERA. RIESGOS PREVISIBLES:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la cuantificación, asignación y distribución de los riesgos previsibles aceptados por EL CONTRATISTA al momento de la celebración de la audiencia, por lo tanto, no podrá alegarse por parte de este algún desequilibrio económico del contrato.

VIGÉSIMA CUARTA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la ley o normativa vigente al momento de os hechos, específicamente el arreglo directo y la conciliación extraprocesal conforme a la norma que rigen las entidades públicas. **VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO:** Para todos los efectos legales, se fija como domicilio el Municipio de Envigado. **VIGÉSIMA SEXTA. NOTIFICACIÓN:** Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Envigado (Alcalde o su delegado) Nombre: Esteban Salazar Ramírez Cargo: Director Departamento Administrativo de PLaneación Dirección: Cra 43 N° 38 A Sur 35 Palacio municipal cuarto piso Teléfono:3394028 Correo: esteban.salazar@envigado.gov.co	Contratista Nombre: Luis Hernán Ríos Ramírez Dirección: Cl 4 A N° 52-21 Teléfono:297 0731 Correo: topocarto@une.net.co

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: para todos los efectos legales, se entienden incorporados al presente contrato los documentos contemplados en la lista de chequeo.

Para constancia se firma el presente contrato a los 31 AGO 2018

ESTEBAN SALAZAR RAMÍREZ
Director
Departamento Administrativo de Planeación

LUIS HERNÁN RÍOS RAMÍREZ
Representante Legal Contratista

MARCELA PATIÑO MUÑOZ
Jefe Oficina Asesora de Jurídica.

Proyectó: María Elisa Saramillo Piedrahita	**Revisó:** Daniel Uribe Mesa